

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

CIRCULAR

No. **095875** / MD-CG-CE-JEM-JEDEH-DISAN-DIR

Bogotá D.C., **26 de enero de 2011**

Señores

COMANDANTES DE BATALLÓN

JEFES DE ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

**ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DOCENCIA –
SERVICIO**

Con el presente me permito remitir las siguientes instrucciones y lineamientos de orden legal y procedimental que se deben cumplir por parte de los Establecimientos de Sanidad que requieran la realización de convenios docencia – servicio, como apoyo al cumplimiento de su objeto misional conforme a lo establecido en el Decreto 2376 de 2010 y las directrices implementadas por la Dirección General de Sanidad Militar, mediante oficios Nos. 319112 y 319388 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta que por delegación ministerial, la DGSM es quien tiene la competencia para firmarlos, así:

La necesidad debe originarse en los Establecimientos de Sanidad correspondientes, que requieran los servicios de práctica de estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas y de pregrado de últimos semestres del área asistencial, como apoyo a su labor misional, para lo cual se deben reunir los requisitos y documentos que se mencionan a continuación y remitirlos por el respectivo Establecimiento de Sanidad previamente a esta Dirección de Sanidad Ejército, así:



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co

1) **Requisitos por parte del Establecimiento de Sanidad Militar:**

- Estudio de conveniencia y oportunidad del Establecimiento de Sanidad Militar en cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas de contratación Estatal. (anexo modelo)
- Apoyo del Comandante de la Unidad y Director del Establecimiento de Sanidad Militar lo cual debe constar en el oficio remisorio del convenio.
- Análisis de la capacidad instalada y capacidad ocupada del Establecimiento de Sanidad, según el tipo de profesión requerida para la relación Docencia – Servicio. (Anexo modelo)
- Análisis de rendimiento y productividad de los funcionarios del Establecimiento de Sanidad que soporte la necesidad. (Se anexa modelo)
- Proyecto de Minuta de Contrato que debe ser en papel oficio blanco sin logo de la Institución Educativa, de acuerdo al formato Modelo entregado por la Dirección General de Sanidad Militar. (Anexo modelo).
- Adicionalmente los Establecimientos de Sanidad Militar deben realizar la Autoevaluación de que trata el literal b) del artículo 18 del Decreto 2376 de 2010 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada norma de acuerdo a lo siguiente:

*“Para que las instituciones interesadas sean reconocidas como escenarios de práctica, deberán **realizar una autoevaluación que les permita determinar el cumplimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de las prácticas formativas** en el programa o programas que considere pertinentes. Así mismo, **la autoevaluación le permitirá a la institución establecer el número de cupos que puede ofrecer por programa, de acuerdo con su capacidad operativa, administrativa y técnico - científica.**”*

Entre los criterios a tener en cuenta se deben considerar al menos los siguientes:



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co

a. Existencia de una estructura orgánica y funcional que incluya e integre las prácticas formativas en la misión de la institución.

b. Existencia de procesos formales relacionados con el desarrollo de las prácticas formativas en la institución.

c. Recurso humano idóneo vinculado formalmente a la gestión de las prácticas formativas.

d. Infraestructura física y técnico-científica adecuada para el desarrollo de las prácticas formativas.

e. Actividad operacional que la institución lleva a cabo, relacionada con el volumen de usuarios, pacientes, servicios o actividades, que sustentan la formación teórico-práctica de los estudiantes en cada programa, según el nivel de preparación y de complejidad institucional.”

- El Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, debe reportar de manera oportuna la información que requiera la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud y las entidades en ella representadas, con las indicaciones que para tal fin sean establecidas, en relación con el desarrollo y aplicación del Decreto 2376 de 2010 y los convenios docencia-servicio.

2) **Requisitos por parte de la Institución Educativa:**

- Copia del Acto Administrativo que reconoce la personería jurídica a la Universidad o Institución Educativa.
- Copia del acto administrativo (del Ministerio de Educación - ICFES) en las que se aprueban las carreras objeto del convenio.
- Copia del Acto Administrativo (Estatutos, Escritura Pública o Certificado de Cámara de Comercio) que faculta al representante legal de la Institución educativa para suscribir el convenio.
- Copia del documento de identidad del representante legal de la Institución educativa.



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co

- **“Concepto previo favorable respecto de la relación docencia-servicio, emitido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano de la Salud”** del Ministerio de la Protección Social.
 - Anexo Técnico por proyecto o programa a desarrollar que deberá establecer el Plan de formación acordado entre el Establecimiento de Sanidad Militar y la Institución Educativa, el número de estudiantes y docentes por programa, los planes de delegación, horarios, turnos y rotaciones.
 - **Una vez haya sido aprobado el convenio por la Dirección de Sanidad Ejército y firmado por el Director General de Sanidad Militar**, la Universidad o Institución Educativa debe proceder a constituir las Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de Riesgos biológicos, con una cobertura no inferior a 250 Salarios Mínimos mensuales vigentes para cada una (literal a) art. 15 Decreto 2376 de 2010.
 - Adicionalmente la Dirección General de Sanidad Militar exige que la Universidad o Institución Educativa constituya una **póliza de cumplimiento** equivalente al veinte por ciento (20%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
 - Se debe tener en cuenta que es requisito exigible para que los estudiantes de la Universidad o Institución educativa puedan iniciar las prácticas, que el convenio esté firmado y las pólizas hayan sido aprobadas por la Dirección General de Sanidad Militar.
 - Las Universidades o Instituciones Educativas son quienes deben efectuar previamente las coordinaciones pertinentes con el Establecimiento de Sanidad Militar respectivo que requiera que los estudiantes presten sus servicios de práctica docencia-servicio, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 3) Recibida la anterior documentación, se procederá a su revisión por parte de la Dirección de Sanidad en donde se surtirán los siguiente pasos:
- La Dirección de Sanidad Ejército revisa y emite el visto bueno de aprobación para la realización del convenio.
 - A través de su asesor jurídico emite el Concepto y viabilidad legal al convenio docencia - servicio



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co

- Con el lleno de todos los requisitos se remite junto con todos los soportes a la Dirección General de Sanidad Militar para su firma.
- 4) En la Dirección General de Sanidad Militar es revisado el convenio y posteriormente pasa a firma del Director General.
 - 5) Una vez firmado la Dirección General remite el convenio debidamente firmado al Establecimiento de Sanidad o a la Dirección de Sanidad Ejército, con el fin que la Institución Educativa constituya las Pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de Riesgos biológicos y la de cumplimiento que debe hacer a nombre del Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar, la cual debe ser por el término de duración del convenio y un año más. Dicha póliza debe entregarse debidamente firmada por el tomador (institución Educativa) a la Dirección General de Sanidad Militar quien aprueba y remite al Establecimiento de Sanidad, quien debe estar pendiente que la universidad haya constituido la póliza y se haya aprobado. Una vez aprobada la póliza, inicia formalmente la ejecución del respectivo Convenio Docencia-servicio, por tanto es importante que esta sea constituida y aprobada en el menor tiempo posible.
 - 6) Se recomienda tener en cuenta que el artículo 9° del Decreto 2376 de 2010, establece la obligatoriedad que los convenios que formalizan la relación docencia- servicio deban suscribirse por un término no inferior a diez (10) años, en tal sentido el plazo que se pondrá en los convenios docencia- servicio, será el que establece la norma: No obstante lo anterior, en la minuta se ha previsto en la cláusula Décima Cuarta, un párrafo que permite la terminación anticipada del Convenio en caso de que el Establecimiento de Sanidad Militar de acuerdo a sus necesidades del servicio ya no requiera del apoyo de práctica, ó que la Universidad o Institución educativa cese en sus labores por diferentes razones justificadas y aceptadas por la Dirección General, caso en el cual se podrá dar por terminado anticipadamente el convenio, por mutuo acuerdo o de manera unilateral, de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar.

En tal sentido una vez firmado el convenio e inicie la ejecución de este, el Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, tiene la obligación de informar a esta Dirección de Sanidad Ejército, para efectos de control y seguimiento.



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co

No se dará trámite a los convenios que hayan pretermitido u omitido los pasos anteriores o que se remitan en forma incompleta, o se remitan sin los debidos conductos, y en tal evento el Jefe del Establecimiento será responsable de las omisiones que se presenten en relación con el trámite y suscripción de los Convenios Docencia- Servicio.

Atentamente,



Coronel **NIXON GALEANO VALBUENA**
Director de Sanidad Ejército Nacional



Proyectó: Dra. **JANETH BORDA DURÁN**
PD. Asesora Jurídica Director de Sanidad Ejército



“2011 AÑO DEL COMPROMISO”

Kra 7 No. 52-48 PBX.3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061

Página Web: www.disanejercito.mil.co